



## **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal laboral fijo, de 1 plaza de psicólogo/a mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Esta plaza está encuadrada en el grupo A, categoría profesional Psicólogo/a, según se establece en el Convenio Colectivo del Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, publicado en el BOP nº 72 de 13 de abril de 2022, correspondiéndoles las retribuciones y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

La plaza ofertada corresponde a la OEP de 2022 incluida en la Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal. (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

### **2. Requisitos específicos para los aspirantes**

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Graduado/a en Psicología o equivalente o cumplir las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

### **3. Sistemas de selección**

**3.1 Concurso** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 7.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de contratación en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.